COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 201
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 02 de noviembre de 2023

Señor
JUAN BAUTISTA AYA ROZO
C.C. No. 7.787.495 de San Juanito - Meta

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 201, PROCESO REST-SMC-040–2023, cuyo objeto es**: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y DE ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-040-2023** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **JUAN BAUTISTA AYA ROZO** C.C. No. 7.787.495 de San Juanito - Meta, el día 30 de octubre de 2023 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **MARLEN MOJICA GARZÓN,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.189.470 de Restrepo- Meta obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RESTREPO-META**, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**, debidamente reconocida como tal mediante credencial del Consejo Nacional Electoral, y debidamente posesionada el día veintinueve (29) de diciembre del 2019 ante el notario tercero (03) del Circulo de Villavicencio - Meta, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y DE ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. REST-SMC-040-2023	Cód.: FR- GEBIS- Versión: 04 Vigencia: Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 201
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

CONTRATISTA:	**JUAN BAUTISTA AYA ROZO** C.C. No. 7.787.495 de San Juanito - Meta Calle 5 Sur Mz D Casa 9 Brr Balcones del Llano Correo: juanaya-7@hotmail.com Celular: 3203432485 Restrepo - Meta
OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y DE ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META" **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.250.000) M/CTE.**	

	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. REST-SMC-040-2023	Cód.: FR- GEBIS- Versión: 04 Vigencia: Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 201
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	VALOR PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	43191510	Radio de dos vías Radio portátil caracteristicas: modo dual digital, comunicaciones de voz, modo directo capacidad dual, cumple con los estándares de radio móvil digital (drm), cumple con las reglas de narrowbanding, clasificación ip54, encriptación análoga con opciones de suite de administración de radio y transmit interrupt (decodificación únicamente) el equipo y los accesorios deberán contar con una garantia minima de un (1) año.	UND	5	$2.450.000	$12.250.000
VALOR TOTAL					**$12.250.000**	

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.250.000) M/CTE.

PRESUPUESTO OFICIAL POR: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Juan Bautista Aya Rozo
NIT /C.C. 7.787.495 de San Juanito - Meta
TELÉFONOS 320 343 2485
DIRECCIÓN Calle 5 sur Mz D Casa 9 Brr Balcones del Llano
RÉGIMEN Simplificado

Firma: _____
Nombre: Juan Bautista Aya Rozo
Identificación: 7.787.495 de San Juanito - Meta

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 201
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
5) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
6) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
7) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos dentro de los términos establecidos en el contrato.
8) Garantizar la calidad en los elementos a suministrar, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.
9) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
10) Guardar debida reversa y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
11) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes en perfecto estado sin deterioro- de acuerdo a las características solicitadas.
2. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato.
3. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
4. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 201
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

5. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
6. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
7. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio de Restrepo -Meta, de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato, a la terminación y liquidación final del contrato, previo presentación de la siguiente documentación: certificación de entrada a almacén municipal, informe de actividades por parte del contratista con registro fotográfico de la entrega de los elementos, presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, pago de aportes y seguridad social al día, Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor e informe del supervisor.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios constituir a favor del Municipio de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. A demás de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de las clausulas penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 201
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

b) **Calidad y buen funcionamiento:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven dela mala calidad de los bienes contratados. Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno municipal o quien haga sus veces.

MARLEN MOJICA GARZON
Alcaldesa Municipal

Proyecto y revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación